



## CURSO ACADÉMICO 2025/26

### SOLICITUD DE REANUDACIÓN DE ESTUDIOS INICIADOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (REAPERTURA DE EXPEDIENTES CERRADOS POR TRASLADO)

(Cumplimente la solicitud en letras MAYÚSCULAS. Antes lea el dorso de este formulario de solicitud)

<b>N.I.F. / NIE / PASAPORTE</b>	<b>Primer apellido</b>	<b>Segundo apellido</b>	<b>Nombre</b>	
<b>Dirección a efectos de notificaciones (Calle, Av. Plza.)</b>			<b>Nº</b>	<b>Piso</b>
<b>Localidad</b>	<b>Provincia</b>	<b>País</b>	<b>Código Postal</b>	
<b>Dirección de correo electrónico (e-mail)</b>		<b>Teléfono móvil</b>	<b>Teléfono fijo</b>	

#### ESTUDIOS QUE SOLICITA REANUDAR

<b>Titulación / especialidad</b>	
<b>Centro (Facultad o Escuela)</b>	
<b>Número de créditos superados (convalidados, adaptados, reconocidos, aprobados)</b>	
<b>¿Agotó las convocatorias de permanencia de la Universidad de Sevilla en los estudios que desea reanudar?</b>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

#### ESTUDIOS PARA LOS QUE TRASLADÓ SU EXPEDIENTE

<b>Universidad / Centro de origen</b>	
<b>Titulación / especialidad</b>	
<b>Centro (Facultad o Escuela)</b>	
<b>Universidad</b>	<b>Localidad</b>
<b>Situación académica</b>	
<input type="checkbox"/> He finalizado los estudios para los que en su día trasladé el expediente académico.	
<input type="checkbox"/> No he finalizado los estudios para los que en su día trasladé el expediente académico.	

#### DOCUMENTOS QUE APORTA

Si el traslado de expediente se efectuó entre Centros de la Universidad de Sevilla, no será necesaria la presentación de documentación alguna.

<input type="checkbox"/> Certificación académica de los estudios realizados.
<input type="checkbox"/> Copia del Título o del resguardo justificativo de haberlo solicitado (Sólo en el caso de haber finalizado los estudios para los que en su día trasladó el expediente).

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE

2016/679 y LOPDPyGDD (LO 3/2018) se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento de datos personales, "Gestión de estudiantes oficiales de la US" que tiene como finalidad la organización de la docencia y el estudio. El tratamiento se realiza para el cumplimiento de una obligación legal, y para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. De acuerdo con la normativa aplicable, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace [http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/Prot\\_Datos.pdf](http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/Prot_Datos.pdf)

Quedo enterado que el falseamiento u omisión de los datos dará lugar a la anulación de la admisión de cambio de estudios y/o Universidad y de todos los actos derivados posteriores. Asimismo, quedo enterado de que la falta de Resolución expresa de mi solicitud de admisión en el plazo de 3 meses desde el 31 de julio permitirá entender desestimada la misma, declarándose el mes de agosto inhábil a estos efectos.

En a de de

Firma

Sra. Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla

# SOLICITUD DE REANUDACIÓN DE ESTUDIOS INICIADOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Antes de cumplimentar la solicitud lea la siguiente información

## Estudiantes que pueden solicitar reanudar estudios

Los estudiantes que iniciaron estudios en la Universidad de Sevilla y los abandonaron para matricularse de los mismos o diferentes estudios en la Universidad de Sevilla o en otra Universidad y cumplen los requisitos que se indican a continuación.

## Requisitos para reanudar estudios

### Número mínimo de créditos superados en los estudios que solicitan reanudar:

- Los estudiantes que, en su día, iniciaron y posteriormente abandonaron estudios de primer y segundo ciclo, que actualmente se encuentran en vías de extinción, no podrán reanudar dichos estudios.
- Los estudiantes de la US que deseen reanudar estudios de **Grado o Máster Universitario** ya iniciados anteriormente, deberán haber superado y/o reconocido en la titulación de origen, al menos, 6 créditos.

### Normas de permanencia:

- Serán desestimadas las solicitudes de estudiantes que soliciten reanudar estudios en los que agotó las normas de permanencia.

## Efectos

Una vez admitido, el estudiante deberá hacer matrícula presencial dentro de los plazos de matrícula ordinaria establecidos y presentar el resguardo de haber solicitado el traslado de expediente.

## Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de admisión se dirigirán al Decano/Director del Centro en el que se imparta la titulación que se desee reanudar del **1 al 15 de septiembre de 2025** [más información en la Secretaría del Centro responsable de los estudios].

Las solicitudes deberán remitirse de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del [Registro de la Administración General del Estado](#), indicando como destinatario (usar buscador) "Universidad de Sevilla" y poniendo en asunto el nombre del centro "Para E.T.S. de Ingeniería Informática", o por cualquier otro de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## Documentación a aportar (sólo si el estudiante trasladó su expediente a otra Universidad)

- Certificación académica de los estudios realizados.
- Copia del Título o del resguardo justificativo de haberlo solicitado.  
(Sólo en el caso de haber finalizado los estudios para los que en su día trasladó el expediente)

## Plazos de resolución y recursos

Las solicitudes serán resueltas por los Decanos o Directores de los Centros. El Centro notificará la resolución al interesado en el plazo máximo de 15 días. Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso de Alzada.

Las resoluciones contendrán la decisión, que será motivada en los casos desestimatorios (art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).